



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00138373-UNC-ME#FP

VISTO

Lo dispuesto en la RHCD-2023-102-E-UNC-DEC#FP en relación a la creación del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación (CIEV.Psi) de Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2023-102-E-UNC-DEC#FP se aprueba la creación del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación (CIEV.Psi) de la Facultad de Psicología y su reglamento;

Que la misión del Centro es contribuir al desarrollo de la psicología como ciencia y como profesión a través de la generación y comunicación de conocimientos, la docencia, las actividades de extensión, de vinculación tecnológica y la formación de recursos humanos de grado y posgrado;

Que el Artículo 1º del reglamento del Centro establece que el mismo funciona en articulación con las Secretarías de Ciencia y Técnica, de Extensión y de Posgrado de esta Facultad, y tiene entre sus objetivos: *“Crear un ámbito institucional de asesoramiento y promoción de las actividades de investigación de docentes, estudiantes, graduados/as y nodocentes, en articulación con las funciones de docencia y extensión, consolidando el campo de los estudios de la disciplina psicológica”;* *“Establecer relaciones con instituciones locales y otros/as actores/as claves para asegurar el impacto de las acciones del centro y su sostenibilidad”;* entre otros;

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica tuvo a su cargo desde sus inicios en la etapa del proyecto mismo, la gestión del Centro y continúa haciéndolo, encargándose de la recepción de solicitudes de radicación de proyectos de investigación, extensión o vinculación, de espacios de investigación preexistentes y la creación de nuevos espacios de investigación en el CIEV.Psi, como así también las actividades de formación y/o de divulgación científica que se realizan en el marco del mismo;

Que el Consejo Asesor del CIEV.Psi recomienda delegar a la Secretaría de Ciencia y

Técnica la administración temporal y provisoria del Centro y sus recursos;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Delegar en la Secretaría de Ciencia y Técnica la administración temporal y provisoria del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación (CIEV.Psi) de Facultad de Psicología y sus recursos.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la distribución de los ingresos en concepto de actividades y servicios arancelados del CIEV.Psi se realicen de acuerdo a las normativa vigentes de las Secretarías de esta Facultad que co-gestionan el mismo a saber: RD N.º: 195/2000; RHCD N.º 335/2014 y RHCD N.º 142/2015, las cuales será tomadas de referencia hasta tanto el CIEV.Psi cuente con su propia normativa.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.